

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15774 ACUERDO de 2 de junio de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el de 5 de mayo de 1992, sobre horario del Registro General del expresado Consejo.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se fijó el horario del Registro General de entrada de documentos del expresado Consejo en jornadas de mañana y tarde, todos los días hábiles, de lunes a viernes, y los sábados en jornada de mañana.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de junio de 1998, ha acordado modificar el horario del Registro General, quedando éste redactado en los siguientes términos:

«El Registro General del Consejo General del Poder Judicial permanecerá abierto para atención al público, en su sede de la calle Marqués de la Ensenada, número 8, de esta villa de Madrid (distrito postal 28004), todos los días hábiles, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas y desde las dieciséis horas y treinta minutos a las dieciocho horas y treinta minutos, y los sábados, así como los días 24 y 31 de diciembre, desde las nueve a las trece horas.

Durante el mes de agosto, el expresado Registro sólo permanecerá abierto desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles, de lunes a viernes.»

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15776 REAL DECRETO 1203/1998, de 12 de junio, por el que se indulta a don Iker Aristizábal Argote.

Visto el expediente de indulto de Iker Aristizábal Argote, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Iker Aristizábal Argote la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15777 REAL DECRETO 1204/1998, de 12 de junio, por el que se indulta a don Ibon Cortabarría Ibabe.

Visto el expediente de indulto de don Ibon Cortabarría Ibabe, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Ibon Cortabarría Ibabe la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

15775 REAL DECRETO 1202/1998, de 12 de junio, por el que se indulta a don Unai Alberdi Guisasola.

Visto el expediente de indulto de don Unai Alberdi Guisasola, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 9 de abril de 1996, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Unai Alberdi Guisasola la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a